AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0152
PROCESO: Ejecutivo de Alimentos
DEMANDANTE: Diana Marcela Varón Aristizábal
DEMANDADO: José Arley Díaz Pérez
RADICADO: **17174318400120220018600**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, marzo 14 de 2023. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que obra dentro del expediente constancia de notificación personal de la demanda al demandado **JOSÉ ARLEY DÍAZ PÉREZ** el día 21 de octubre de 2022.

Corren Términos: 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de octubre de 2022, 1, 2, 3 y 4 de noviembre de 2022.

Inhábiles: 29 y 30 de octubre de 2022.

El demandado presentó memorial de excepciones a través de correo electrónico enviado el 17 de noviembre de 2022, es decir, de manera extemporánea. Dígnese proveer.

ELÍAS GARCÍA BUITRAGO

Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Chinchiná – Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y verificado el expediente digital, se tendrá por notificado personalmente del auto admisorio de la demanda al señor **JOSÉ ARLEY DÍAZ PÉREZ** el día 21 de octubre de 2022**.**

De otro lado, teniendo en cuenta que el demandado **DÍAZ PÉREZ** propuso excepciones, pero lo hizo de manera extemporánea, se abstiene el Despacho de darles curso.

En firme este auto, vuelva el proceso a despacho para su trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

J U E Z